

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 12 de marzo de 2026

- ➔ Facultad de Psicología. Cátedra Especial Rafael Santamarina Sola2
- ➔ Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME). Aviso. Informe final. Convocatorias 2024 y 20254
- ➔ Programa de Actualización y Superación Docente. PASD Licenciatura5

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades6



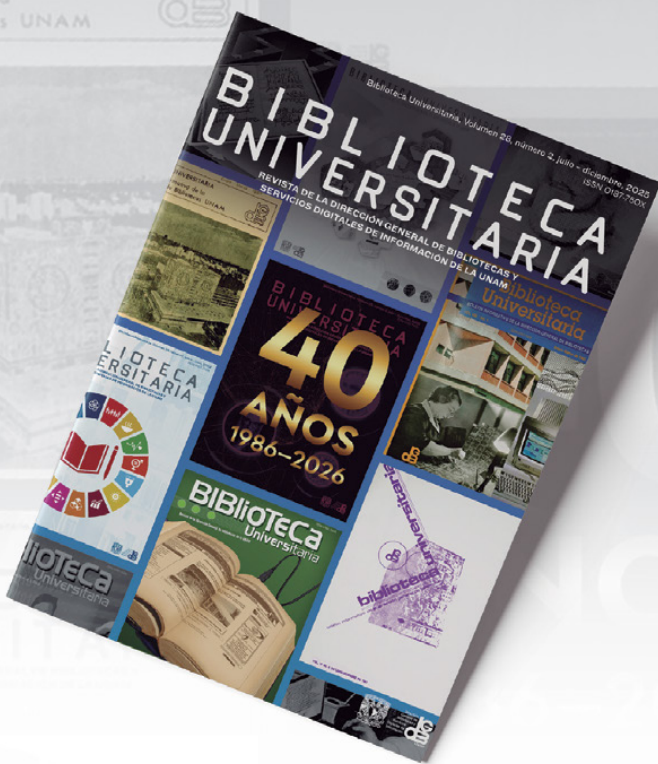
GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20260312/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS


<https://www.gaceta.unam.mx/260312-convocatorias/>







Ya puedes consultar el fascículo completo:

vol. 28, núm. 2

de nuestra Revista **Biblioteca Universitaria**



Disponible en:
<https://bibliotecauniversitaria.dgb.unam.mx/rbu>

 **UNAM** Nuestra gran Universidad
 475+ UNIVERSIDAD MEXICO 2024
 SDI
 Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información UNAM

FACULTAD DE PSICOLOGÍA H. CONSEJO TÉCNICO

CONVOCATORIA CÁTEDRA ESPECIAL RAFAEL SANTAMARINA SOLA

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 y con fundamento en los Artículos 1º, 13, 15 y 16 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca al **Personal Técnico Académico Ordinario de Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Psicología** a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial:

Rafael Santamarina Sola

Esta Cátedra Especial tiene por objeto promover la superación del nivel académico de la institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, y se otorgará conforme a las siguientes:

Bases

- Podrán concursar por la Cátedra Especial los miembros del personal académico de la Facultad quienes cuenten con:
 - Nombramiento de Técnico Académico Ordinario de Tiempo Completo.
 - Antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Facultad.
 - Haber estado en funciones en esta Facultad en los últimos tres años.
 - Informes de actividades y programas aprobados por el H. Consejo Técnico de los últimos tres años.
 - Demostrar haberse distinguido de manera sobresaliente¹ en el desempeño de sus actividades académicas.
 - No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el Art. 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico de la UNAM o cuente con el estímulo del Sistema Nacional de Investigadores (SNII).
- Con la finalidad de generar condiciones equitativas entre las personas académicas, en caso de haber ocupado anteriormente alguna Cátedra Especial, deberán integrarse a las candidaturas:
 - Un Proyecto distinto a aquél con el que se obtuvo la Cátedra con anterioridad; y
 - Constancia de haber transcurrido al menos 3 años a partir de la conclusión del estímulo obtenido.
- No podrán concursar quienes no tengan relación laboral con la Facultad; quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra Especial.
- El H. Consejo Técnico determinó que los aspirantes deberán comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes puntos durante el tiempo de ocupación de la Cátedra:
 - Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM, de acuerdo con su nombramiento.
 - Presentar un proyecto de investigación, ya sea de desarrollo tecnológico o de innovación en su área de especialidad, relativo a alguno de los campos de conocimiento de la psicología, que desarrollará durante el periodo de la Cátedra.
 - Dictar u organizar conferencias, impartir talleres sobre su actividad académica y/o cursos extracurriculares.
 - Señalar el aporte de las actividades en el área de conocimiento de su especialidad en beneficio de la comunidad.
- La solicitud deberá ser presentada en formato electrónico (PDF) a la Secretaría General de la Facultad, en un plazo que concluirá a los 30 días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:
 - Curriculum vitae* actualizado.
 - Fotocopia de los documentos que acrediten la preparación académica de la persona solicitante.
 - Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas y antigüedad en las mismas, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral.
 - Documentación que permita al H. Consejo Técnico la evaluación de la persona solicitante en lo referente a sus actividades académicas (apoyo a la docencia, investigación y extensión académica).
 - Una semblanza en un máximo de dos cuartillas en la que se destaquen los aspectos sobresalientes de la trayectoria académica.
 - Propuesta del proyecto de investigación, ya sea de desarrollo tecnológico o de innovación en su área de especialidad, relativo a alguno de los campos de conocimiento de la psicología, en un máximo de 20 cuartillas.
 - Propuesta del plan de actividades académicas específicas para el ejercicio de la cátedra, a realizar durante el año. El plan propuesto deberá considerar las actividades docentes: impartición de cursos extracurriculares, programa de conferencias y de investigación original.

¹ Por ejemplo: Número de cursos, publicaciones, proyectos académicos desarrollados y concluidos, número de estudiantes atendidos, uso de metodologías innovadoras, aplicación práctica, reconocimiento institucional; todo ello sustentado con evidencias documentales (Informes Académicos, Constancias, Certificaciones, Productos Académicos, resultados de Evaluaciones Docentes), entre otros.

- h. Carta compromiso donde se obliga a cumplir lo especificado en el punto 4 de esta convocatoria.
6. El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de las personas solicitantes y procederá, en su caso, a la asignación de la Cátedra.
 7. El fallo emitido por el H. Consejo Técnico, será inapelable y se dará a conocer por medio de la Gaceta de la Facultad.
 8. Al término del año de ocupación de la Cátedra la persona académica deberá rendir un informe al H. Consejo Técnico de las actividades tal y como se indica en el inciso g del punto 5 de la presente Convocatoria.
 9. La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que la persona destinataria de la misma deje de prestar sus servicios de carrera a la Facultad, o si se encuentra dentro de alguno de los supuestos del punto 3 de esta convocatoria.
 10. La Cátedra es conferida en los términos del Reglamento del Sistema de Cátedras Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá vigencia de un año y podrá prorrogarse, por acuerdo del H. Consejo Técnico correspondiente y a solicitud de la persona interesada, hasta por dos periodos de un año cada uno en forma consecutiva.
 11. Para los efectos del artículo anterior, las personas interesadas deberán presentar su solicitud de prórroga con el informe y las constancias respectivas, ante el H. Consejo Técnico sesenta días naturales antes del término de la Cátedra para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas por la persona solicitante durante el último periodo de vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga.
 12. Para mayores informes y entrega de la documentación electrónica en formato PDF, favor de dirigirse a la Secretaría General de la Facultad de Psicología, en el correo electrónico ct.psicologia@unam.mx hasta las 19:00 horas del día 13 de abril de 2026.

“POR MI RAZA, HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 12 de marzo de 2026
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

DRA. MAGDA CAMPILLO LABRANDERO
Aprobada por el H. Consejo Técnico de la
Facultad de Psicología en su sesión ordinaria
del 24 de febrero de 2026



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
(PAPIME)

AVISO

INFORME FINAL

CONVOCATORIAS 2024 Y 2025

Se comunica a las personas responsables de proyectos **PAPIME** que el periodo de captura en línea para ingresar la información correspondiente al **INFORME FINAL** de las **Convocatorias 2024 y 2025**, será del **12 de marzo y hasta las 23:59 horas del 6 de abril de 2026**. Para ello, ponemos a su disposición la página: <https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>.

En el caso de que haya productos derivados del proyecto (archivos digitales) que no se hayan podido ingresar al sistema GeDGAPA al momento de la captura del informe, deberá notificarlo al correo electrónico papime@dgapa.unam.mx a fin de que le enviemos una liga a un servidor de datos de la DGAPA para que pueda adjuntar dicha información.

Una vez realizada la captura del informe, la **constancia de envío** firmada por la persona responsable deberá hacerse llegar a la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD) de la DGAPA, a través del correo electrónico papime@dgapa.unam.mx a partir del **17 de marzo y hasta las 23:59 horas del 7 de abril de 2026**.

Para cualquier duda puede comunicarse al correo electrónico papime@dgapa.unam.mx o a los teléfonos 55 5622 0786 y 55 5622 0616.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de marzo de 2026

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO



Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

2026

PASD *Licenciatura*

Programa de Actualización y Superación Docente

Cursos y Diplomados

para la actualización del personal académico



El objetivo de este Programa es fortalecer la superación y actualización disciplinar, pedagógica y transdisciplinaria del personal académico de la UNAM para apoyar su ejercicio docente, en todas las áreas del conocimiento.

Periodo de inscripción: Del 24 de noviembre de 2025 al 07 de septiembre de 2026

Periodo de impartición: Del 01 de diciembre de 2025 al 18 de septiembre de 2026

Costos:

- *Al personal académico de la UNAM, la DGAPA les otorgará una beca del 100%
- *Para personal académico de escuelas incorporadas, el costo es de \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por hora
- *Para personal académico externo, el costo es de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hora

Para conocer las Reglas de Operación consulte:

<https://dgapa.unam.mx>

Informes:

Dirección de Apoyo a la Docencia
Teléfonos: 55 5622 0788 y 55 5622 0615

Correos electrónicos:

actlic@dgapa.unam.mx y pasd@dgapa.unam.mx



"UNAM, rumbo al medio milenio..."

Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades

La Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (ENCCH) y la Dirección del plantel Vallejo, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69, 71 al 77 y demás aplicables del *ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM (EPA)*; así como al *ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO* (Acuerdo reanudación de Concursos de Oposición CO), publicado en la *Gaceta UNAM* del 07 de diciembre de 2020 y al *PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE CARRERA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES*, publicado en *Gaceta CCH* el 17 de enero de 2020 y su adenda publicada en *Gaceta CCH* el 1 de junio de 2020, convocan a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el Concurso de Oposición Abierto (COA) para ocupar 01 plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C”, Tiempo Completo Interino**, con sueldo mensual de **\$25,359.20**, en el área de conocimiento que a continuación se especifica:

Plantel Vallejo

Idiomas (Inglés):

| Número de plaza | Asignatura |
|-----------------|---------------|
| 62350-36 | Inglés I a IV |

De conformidad con las siguientes:

Bases

Primera. Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes a participar en el concurso de acuerdo con el artículo 41 del EPA son:

- Tener grado de maestro o estudios similares o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminario y tesis o impartición de cursos de manera sobresaliente.

Segunda. Para la verificación del cumplimiento de requisitos, las Comisiones Dictaminadoras respectivas deberán considerar el *Protocolo de Equivalencias para el Ingreso y la Promoción de los Profesores Ordinarios de Carrera del Colegio de Ciencias y Humanidades*, publicado en *Gaceta CCH* el 17 de enero de 2020 y su adenda, publicada en *Gaceta CCH* el 01 de junio de 2020.

Tercera. De conformidad con los artículos 66 y 74 y demás relativos y aplicables del *Estatuto del Personal Académico de la UNAM*, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2026 determinó que las y los aspirantes deberán someterse a las siguientes:

Pruebas

- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de una asignatura del área de conocimiento correspondiente al concurso, determinado por la comisión dictaminadora con un mínimo de 15 y un máximo de 20 cuartillas y su réplica oral.
- Formulación de un proyecto de apoyo a la docencia sobre un problema determinado, el cual será fijado por la comisión dictaminadora, con un mínimo de 8 y un máximo de 16 cuartillas y su réplica oral.
- Prueba didáctica frente a grupo del área de conocimiento correspondiente, determinada por la comisión dictaminadora. Esta prueba será aplicada una vez que el participante haya aprobado las indicadas en los incisos a) y b).

Las pruebas podrán presentarse de manera presencial, virtual o mixta según lo determine el H. Consejo Técnico del Colegio. Las comisiones dictaminadoras, integrarán las comisiones auxiliares necesarias para desahogar las pruebas, las cuales estarán constituidas cuando menos por 3 integrantes de la misma o mayor categoría a la plaza en concurso, en el área y asignaturas de que se trate.

Cuarta. Para la presentación de las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15 ni mayor de 30 días hábiles. Dichas pruebas deberán cargarse en la plataforma COA disponible en la página oficial de la ENCCH: <https://www.cch.unam.mx> y, obtener el acuse de entrega de las mismas para continuar en el concurso.

Quinta. El concursante necesariamente deberá aprobar con una calificación mínima de 8 (ocho), cada una de las pruebas señaladas en los incisos a), b) y c), de la Base Tercera, del rubro Pruebas, de esta convocatoria.

De no haber obtenido la calificación mínima en las pruebas escritas y su réplica oral señaladas en los incisos a) y b), la Comisión Dictaminadora notificará al concursante de su no continuidad en el concurso de oposición abierto por no cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria. Esta notificación se realizará mediante la cuenta de correo que proporcionó en la plataforma para uso específico de los COA.

El mismo criterio para no continuar en el concurso, se aplicará para los concursantes que no aprueben con una calificación mínima de 8, la prueba didáctica señalada en el inciso c). Para emitir la calificación final de cada concursante se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos:

- Prueba a): 30%**
- Prueba b): 20%**
- Prueba c): 30%**

Sexta. Para los concursantes que acrediten las pruebas a), b) y c), se continuará con los criterios de valoración del artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, los cuales tendrán un peso específico del 20%. Lo anterior con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de selección.

Séptima. En igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora respectiva, deberá considerar el artículo 69 del *Estatuto del Personal Académico de la UNAM*.

Octava. Los interesados en participar en el COA a que se refiere la presente convocatoria, deberán registrarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente, en la plataforma COA disponible en la página oficial de la ENCCH: <https://www.cch.unam.mx>. Para continuar con el proceso, deberán generar el acuse de registro que se emite en la plataforma.

Novena. Una vez analizadas las solicitudes y la documentación anexa, la Comisión Dictaminadora notificará al correo electrónico proporcionado por el interesado (en el caso del profesorado de la ENCCH, se sugiere el uso del correo institucional) su aceptación o no en el concurso y en caso de ser aceptado, se indicará el lugar, día, hora y modalidad en que tendrán verificativo las pruebas específicas que deberá presentar, así como el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Décima. En el supuesto de que el aspirante no concluya su registro, envíe documentación incompleta, no concluya correctamente el proceso de entrega de pruebas escritas y/o no acuda puntualmente al lugar, día y hora que se indique para la realización de las pruebas, se entenderá que desiste de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima Primera. Los profesores que obtengan la plaza académica deberán cubrir 20 horas frente a grupo correspondientes a su Área Básica y 20 horas de Área Complementaria de apoyo a la docencia a la semana, acorde a las prioridades y lineamientos institucionales para orientar los proyectos del personal académico de tiempo completo de la ENCCH, del ciclo escolar vigente, aprobados por el H. Consejo Técnico de la ENCCH.

Décima Segunda. En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la ENCCH, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes a través del correo electrónico que indicaron en la plataforma, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas de la misma a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión.

En caso de existir recurso de revisión, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la ENCCH conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En virtud de lo anterior, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato del profesor con quien la plaza en cuestión se encuentra comprometida.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso los aspirantes deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

a) Una cuenta de correo electrónico personal vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. Para el caso del profesorado adscrito a la ENCCH, se sugiere el uso del correo electrónico institucional preferentemente. La persona aspirante aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación de los CO (concursos de oposición). Asimismo, se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo y/o se genere el acuse en la plataforma, y será a partir de ese momento que se considerará como iniciado el tiempo correspondiente a las diversas etapas del proceso, indicados en la presente convocatoria, aun cuando los aspirantes o concursantes no remitan el acuse de recibido firmado de dichas notificaciones.

La persona aspirante o concursante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

b) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación en formato PDF, sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

- 1) Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma, el cual deberá imprimirse, firmarse y escanearse para subirlo a la plataforma COA.
- 2) *Curriculum vitae*.
- 3) Acta de nacimiento.
- 4) Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes¹. (No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma).
- 5) Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación media o superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.

¹ En el caso que hayan realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la revalidación de estudios por la instancia correspondiente.

- 6) Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
- 7) Protesta de decir verdad firmada por la persona aspirante, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
- 8) Carta de confidencialidad firmada por la persona aspirante, mediante la cual se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, que podrá descargar en la plataforma COA.
- 9) Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. Podrá realizar la consulta del tutorial del proceso de registro y carga de documentos en la dirección: <https://www.cch.unam.mx> Se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, durante las 24 horas del día. La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59:00 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier

persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Además, cuando se trate de extranjeros, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, 12 de marzo de 2026
La Directora General

Mtra. María Patricia García Pavón

LAS ISLAS, CU
(FRENTE A FILOSOFÍA)

23 - 26 de marzo
9:00 a 12:30 hrs

LATIDO PUMA

Rompamos récord con SANGRE PUMA



Donación de sangre - InBody - Examen Médico
 Prueba de VIH y Sífilis- Hemoglobina